

Boletín Oficial



LE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Se publica todos los dias excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital llevado a domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre; fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre; el pago de la suscripcion es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del Boletín oficial, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen en mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 centimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata).

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (que Dios guarde), y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUCURSAL

DEL BANCO DE ESPAÑA DE

OVIEDO.

SUSCRICION NACIONAL

para el socorro de los que han sufrido por causa de las inundaciones ocurridas el 14 y 15 de Octubre último en las provincias de Levante.

Pts. Cs.

Suma anterior 39.332 87

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Seccion de Fomento.—Obras públicas

FERRO-CARRILES.

El Inspector de la 3.ª seccion del

ferro-carril, línea de Asturias, ha remitido a este Gobierno la relacion que se inserta de las mercancías abandonadas y objetos extraviados a los viajeros en los coches, los cuales se hallan depositados en la Estacion de Gijón, y han de ser enagenados en pública subasta, el dia y hora que se señalará oportunamente.

RELACION de los efectos extraviados que existen en el almacén del ferro-carril de la Estacion de Gijón y que deben subastarse en el mes de Julio, previas las formalidades prescritas en la Real orden de 1.º de Abril de 1867:

1. 9 de Julio de 1878. Un baston negro.
2. Un sombrero negro engomado.
3. 11. Un estuche de matemáticas.
4. 24. Un botijo y un plato blanco.
5. 26. Un sombrero negro.
6. Una gorra de lana.
7. Un baston cayado negro.
8. 27. Un baston palo de taco de billar.
9. Una gramática castellana.
10. 28. Un pañuelo blanco y negro.
11. 1.º de Agosto. Un sombrero negro.
12. 3. Una sombrilla percalina abrigantada.
13. 12. Una id. negra, rota.
14. Un peon ordinario.
16. 14. Un pañuelo de algodón con alpargatas y badana.
16. 15. Un sombrero copa y sombrera.
17. Tres palos bastones.
18. Nueve botellas vacías.
19. Una sombrilla de señora.
20. Un frasco de viaje.
21. Una cesta pequeña.
22. Un palo baston.

23. Una antuca de caballero.
24. Dos abanicos rotos.
25. Un botijo blanco.
26. Unos zapatos viejos.
27. Una cartera de viaje con varios objetos.
28. 3 de Setiembre. Un pañuelo hilo y un sombrero negro.
29. 17 de Setiembre. Un abanico chino.
30. Uno de hueso blanco.
31. Una alcuza de aceite.
32. Un sombrero largo viejo.
33. Una manta vieja.
34. Una blusa azul nueva.
35. Un baston.
36. Una cestita.
37. Un pañuelo seda.
38. 25. Un baston de niño.
39. Una liga.
40. Unas zapatillas badana.
41. 5 de Octubre. Tres cayados.
42. 6. Una boquilla rota con estuche.
43. 8. Dos bastones puños metal y hueso.
44. 21. Un id. puño marfil.
45. Un par guantes de seda blancos.
46. 9 de Noviembre. Un pañuelo seda.
47. 11. Un cayado.
48. 14. Dos bastones.
49. 14. Uno id.
50. 22. Una navaja.
51. 23. Una boquilla madera de guantes.
52. 14 de Diciembre. Un par de guantes.
53. 4 de Enero de 1879. Una cesta mimbres.

54. Una bota.
 55. Una fiambra lata.
 56. Un vaso y un pañuelo.
 57. Tres cucharas.
 58. Un libro (Pinton.)
 59. 24. Una navaja.
 60. 28. Una gorra de seda negra.
 61. 14 de Febrero. Un lio tela blanca.
 62. 19 de Febrero. Un cepillo de dientes.
 63. 15 de Marzo. Una caja de juguetes viejos.
 64. 31 de Mayo. Un baston cordero.
 65. 2 de Junio. Un baston de puño de hueso.
 66. 9. Una bota.
 67. Un trozo listón pintado.
 68. Un frasco cristal.
 69. 17. Una navaja.
 70. 18. Unas medallas con un cordon.
 71. 19. Un impermeable.
 72. 4 barriles de vino.
 73. 4 cajas pequeñas con botellas de vino.
- Gijón 25 de Mayo de 1880.—El Inspector de la 3.ª Seccion de Asturias, Tomás Martínez.
- Lo que se hace público para que pueda llegar a conocimiento de los interesados y a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.
- Oviedo 1.º de Junio de 1880.
- El Gobernador interino, José Barbeyto del Prado.

BIBLIOTECA

OVIEDO

OVEDO.

ESTADO DE LA INCLUSA BHIJUELA.

BENEFICENCIA.

Hospicio Provincial.

ESTADO DE LA INCLUSA é hijuelas de la provincia de Oviedo en 29 de Febrero de 1880.

NOMBRE DE LA INCLUSA BHIJUELA.	EXISTENTES en fin de Enero de 1880.		ENTRADOS en el mes de Febrero de 1880.		SALIDOS á otros establecimientos segun la ley.		MUERTOS.		En el establecimiento.		En poder de las familias.		EXISTENCIA en fin de Febrero de 1880.		Gastos generales de los establecimientos en el mes de Febrero de 1880.					
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Personal.	Material.	Total.			
Casa-Hospicio de Oviedo.	604	664	43	35	27	58	1	1	323	964	616	671	1287	913	50	7481	71	8395	21	
Casa-Guía de Valdepáres.	36	33	2	2	1	1	2	2	2	68	36	32	68	"	"	"	"	"	"	
Idem de Santa Eulalia de Oscos.	35	74	2	2	1	2	2	2	109	109	34	75	109	"	"	"	"	"	"	
Idem de Cangas de Onís.	34	56	2	2	2	2	1	1	91	91	35	56	91	"	"	"	"	"	"	
Oviedo (capital).	709	827	41	52	29	61	3	1	323	1232	721	834	1555	913	50	7481	71	8395	21	
Valdepáres (El Franco).																				
Santa Eulalia de Oscos.																				
Cangas de Onís.																				

Oviedo 29 de Febrero de 1880.
El Administrador,
Teodoro Caesta.

Oviedo (capital).
V. B. B.
El Director,
Gerónimo Martínez.

Hospital provincial de Oviedo.

ESTADO del movimiento del personal de enfermos en dicho asilo, durante el mes de Abril último.

PARTICULARES.	PRESOS.		DEMENTES.		TOTAL.	
	varones.	hembras.	varones.	hembras.	varones.	hembras.
INGRESADOS en el de Abril.	5	1	2	1	7	2
Existentes del anterior mes de Marzo.	2	2	18	21	20	26
Salieron durante dicho mes.	4	2	1	1	5	3
Quedan existentes para 1.º de Mayo.	3	1	19	1	22	28
Oviedo 1.º de Mayo de 1880.	3	1	19	1	22	28
El Administrador interino, Juan Nava. = El Director, Sabino Asunsolo. = El Secretario Contador interino, Florencio Menendez.						

El Secretario-Contador,
Santos Fernandez.

Núm. 518.
GOBIERNO MILITAR
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Excmo. Sr. = El Rey (q. D. g.) se ha enterado de una comunicacion que el Capitan general de Castilla la Nueva dirigió a este Ministerio con fecha 15 de Mayo próximo pasado, manifestando que son pocos los Oficiales Generales de Cuartel y de la seccion de Reserva que dan cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.º del Reglamento de revistas de 15 de Junio de 1866 y orden de 10 de Junio de 1870, que determina la forma y tiempo en que aquellos han de justificar mensualmente su existencia; por lo cual, ó ha de aparecer dicha falta en las nóminas respectivas, ó ha de cometerse en ellas la inexactitud de espresar lo que no es cierto, asumiendo una responsabilidad exigible en caso de datos, aunque solo fuera para los efectos de reintegro, segun la ley de contabilidad; y en su vista, S. M. se ha servido disponer que reitera á V. E. la estricta observancia de lo mandado sobre el particular en la Real orden circulada por este Ministerio con fecha 19 de Abril del año próximo pasado, siendo al propio tiempo su Real voluntad, que esta disposicion, ademas de insertarse en la orden General de los Distritos, se publique en los «Boletines Oficiales» de las provincias, para conocimiento de los interesados; en la inteligencia, de que cuando en las Capitanias generales no se reciban a tiempo los justificantes de que se trata, serán deducidos, segun esta prevenido, por la Administracion militar, los haberes á que aquellos se refieran.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. — Dios guarde á V. E. muchos años. — Madrid 1.º de Junio de 1880. — Echavarría.

Yo lo digo a V. E. para su conocimiento y el de los Sres. Generales y Brigadieres de Cuartel y Reserva en la provincia de su mando. Dios guarde á V. E. muchos años. — Valladolid 9 de Junio de 1880. — D. O. de S. E., el Coronel, Jefe de E. M., Hermógenes G. Samaniego. Lo que se hace saber por medio de este «Boletín Oficial» para el debido conocimiento y cumplimiento. — El Brigadier, Gobernador. — De orden de S. E., el Comandante Secretario, Severino Sanchez.

Núm. 530.

ANUNCIO.

Hallándose detenida en esta oficina la Real orden de trasmision de pension de doña Engracia Alvarez y Gonzalez, como madre del Alférez que fué don Genaro Alvarez, é ignorándose su residencia actual se ruega al Sr. Alcalde del concejo á

que pertenezca me dé aviso á fin de que la interesada teniendo noticia de ella pueda entrar en el goce de su derecho antes que sea baja en nóminas corrientes.

Oviedo 11 de Junio de 1880. — El Brigadier Gobernador militar. — De O. de S. E., el Comandante Secretario, Severino Sanchez.

Núm. 531.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Conforme á lo dispuesto en la regla 1.ª de la Real orden de 1.º de Marzo de 1879, se anuncia la oposicion á la escuela de niños y niñas que vaquen en el mes actual y en el de Julio, hasta el dia en que den principio los ejercicios.

Las oposiciones tendrán lugar en esta ciudad tres dias después de espirar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas y certificacion de su buena conducta á la Junta provincial de Instruccion pública en el término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la misma provincia. Oviedo 10 de Junio de 1880. — El Rector, Leon Salmean.

ESCUELA DE BELLAS ARTES DE OVIEDO.

Curso de 1879 á 1880.

Dibujo lineal.

Lista nominal de los alumnos á quienes el Jurado designado por la Excm. Diputacion adjudicó premio.

Premio de 1.ª clase.

Don José Gonzalez Berbeo, seccion modelo.

» Francisco Fernandez Lopez, idem.

» Bernabé Rodriguez Cabal, fachadas grandes.

De 2.ª clase.

Don Manuel Argüelles Sanchez, modelo.

» Julian Alvarez Laviada, fachadas grandes.

» Adriano Fernandez Sanchez, idem.

» Antonio Alvarez Reguera, id. pequeñas.

De 3.ª clase.

Don Martin Gonzalez Merás, modelo.

» Joaquin Suarez y Suarez, fachadas grandes.

» Carlos Losada Fernandez, arquitectura.

» Pablo Rodriguez Gonzalez, convinaciones.

» Luis Suarez y Fernandez, Geometria.

Mencion.

Don Celestino Rubiera Garcia, arquitectura.

» Carlos Prieto Delmet, fachadas pequeñas.

» Joaquin Alvarez Santullano, convinaciones.

» Alfredo Suarez y Suarez, id.

Oviedo 5 de Mayo de 1880. — El presidente, Félix de la Ballina. — El Secretario, José María J. Fernandez.

Debujo natural.

Premio de 1.ª

Don Pablo Peña y Porrero, yeso.

» José Cuervo y Garcia, consideracion de premio de 1.ª clase, no adjudicado por haber obtenido otro premio igual en la misma seccion en el año último, en figuras.

» Rodrigo Valdés y Peon, extremos.

» Constantino Fernandez Solis, medias caras.

De 2.ª clase.

Don Luis Gach Blanch, yeso.

» Manuel Menendez Entralgo, idem.

» Juan Rodriguez Caval, cabezas.

» Maximino Alvarez Lopez, id.

De 3.ª clase.

Don Francisco Gonzalez Sanchez, cabezas pequeñas.

» Antonio Riera Fernandez, id.

» Joaquin Gonzalez Linares, extremos.

» Cándido Lopez Sanchez, medias caras.

» Saturnino del Fresno Arroyo, principios.

Mencion.

Don Amalio Fernandez Recalde, yeso.

» Francisco Bárcena Garcia, cabezas.

» Juan Martinez Gonzalez, id.

» Alejandro Diaz Gonzalez, id.

Oviedo 5 de Mayo de 1880. — El presidente, Félix de la Ballina. — El Secretario, José María J. Fernandez.

Núm. 529.

CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

ANUNCIO.

Habiendo empezado á satisfacer por esta Caja los alcauces de los licenciados de Cuba y regresados á la Peninsula el año de 1876, se advierte á los interesados, que para cobrar sus créditos, bastará que al ser llamados en los «Boletines» de las provincias, acudan á este Centro por medio de los Alcaldes respectivos, por cuyo conducto recibirán el importe, íntegro, sin mas descuento que el premio de giro, no siendo necesario, bajo concepto alguno, que abandonen el punto de residencia, ni nombrar persona alguna que les represente; en la inteligencia, que esta última circunstancia no les hará adelantar un solo dia en el cobro, que estando sugeto

á un turno riguroso de antigüedad, por nada ni por nadie se altera. Madrid 10 de Junio de 1880. — El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

JUZGADOS.

Núm. 191.

Laviana.

Don Manuel Gonzalez y Ordoñez Campomanes, Juez municipal de Laviana, ejerciendo funciones de Juez de primera instancia por enfermedad del propietario. Hago saber: que por don José Maria del Riesgo, vecino de Sama, término municipal de Langreo, elector para Diputados á Cortes en el Colegio de Ciaño, se propuso de manda en este Juzgado y por la escribanía del que refrenda, pidiendo que se excluyesen de las listas electorales, los electores del Colegio de Riaño don Francisco Braga Garcia, don Fernando Fernandez Casallo, don Manuel de Fueyo Alonso, vecinos de la parroquia de Lada; don José Fueyo Arbesú, don Manuel Cabricano Rodriguez y don Francisco Rodriguez Carroceras, de la de Barros, por no pagar la cuota de contribucion que previene el artículo quince de la Ley electoral de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Admitida la demanda se mandó anunciarla por edictos en conformidad á lo prescrito en los artículos veintiocho y treinta y siete de la Ley citada.

Pola de Laviana tres de Junio de mil ochocientos ochenta. — Manuel G. Campomanes. — Por mandado de S. S.; Onofre Zapico.

Núm. 196.

Gijón.

D. Segismundo Garcia Borron, Juez de primera instancia de la villa y partido de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Leandra Corte y Nevares, hija de Feliciano y Ceferina, natural del barrio de Cuénya, concejo de Nava, partido del Infiesto, soltera, sirvienta, de diez y nueve años, cuyas señas personales á continuacion se expresarán, la que se halla en ignorado paradero, para que dentro de veinte dias, á contar desde el siguiente al en que se verifique la insercion de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado con objeto de que se amplie la declaracion indagatoria que tiene prestada en la causa que por hurto de ropas Felisa Mieres del Rojo, me hallo instruyendo, apercibiendola, que de no hacerlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Asimismo encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la misma procesada, y cas

de ser habida, sea conducida á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Gijon y Junio dos de milochocientos ochenta.—Segismundo Garcia Borron.—P. M. de S. S., Tomás Guisasaola y Ovies.

Señas personales.
Estatura regular.
Ojos castaños.
Nariz y boca regular.
Pelo castaño claro.
Cejas al pelo.
Color moreno pintolarrama.—Guisasaola.

Núm. 195.

Oviedo.
D. Francisco Vicario y Hervoso, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, á Emilio Noval y Fernandez, (a) Perillan, hijo de Manuel y de Josefa, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio minero, natural y vecino de la parroquia de Valdesoto, en el concejo de Siero, para que en el término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en el «Boletin Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de practicar una diligencia judicial: bajo apercibimiento, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, asi civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura, poniéndole á mi disposicion, caso de ser habido, en el castillo fortaleza de esta ciudad.

Dado en Oviedo y Junio siete de milochocientos ochenta.—Francisco Vicario.—P. S. M., Cayetano Meana.

Núm. 194.

D. Francisco Vicario y Hervoso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á Manuel Garcia y Alonso, vecino que dice ser de Orrin, en Villamayor, partido de Infesto, y que se halla en la actualidad en ignorado paradero, para que al término de quince dias, que se empezarán á contar desde la insercion de este edicto en el «Boletin Oficial» de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á prestar declaracion en causa criminal pendiente en el mismo por hurto de varias prendas de ropa á don Joaquin Gonzalez Berbeo; pues asi lo estimé en providencia de este dia.

Dado en Oviedo á cinco de Junio de milochocientos ochenta.—Francisco Vicario.—Por mandado de S. S., Carlos Solís Castañon.

Núm. 203.

D. Francisco Vicario y Hervoso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á María Garcia, natural del Pino, concejo de Aller, en el partido de Laviana, y en la actualidad de ignorado paradero, para que al término de quince dias, que se empezarán á contar desde la insercion de este edicto en el «Boletin Oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal pendiente en el mismo, por hurto de varias prendas de ropa á María de las Nieves Temprano, vecina de esta ciudad, cuyo hecho tuvo lugar en la tarde del dia veinte y tres de Abril último, pues así lo estimé en providencia del dia de ayer.

Dado en Oviedo á diez de Junio de milochocientos ochenta.—Francisco Vicario.—Por mandado de S. S., Carlos Solís Castañon.

Núm. 197.

Llanes.

D. Alejandro Puerta, Juez de primera instancia de Llanes.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Manuel Tielve Garcia, vecino de los Vallejos, en este partido judicial, para que dentro del término de diez dias comparezca en este Juzgado á ser notificado de la sentencia recaida en causa instruida contra el mismo por hurto de una duerna de madera, y con el fin tambien de emplazarle para ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del Distrito; apercibiéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Llanes á ocho de Junio de milochocientos ochenta.—Alejandro Puerta.—Por su mandado, Cayetano de la Cruz y Lopez.

Núm. 198.

Laviana.

Don Manuel Gonzalez Campomanes, Juez de primera instancia accidental de Laviana.

Hago saber: que don Clemente Alvarez y Diaz Bernardo, de treinta y cuatro años de edad, vecino de esta villa y procurador de este Juzgado, acudió con escrito solicitando se le inscribiera en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes, por hallarse comprendido en el artículo diez y nueve, párrafo sétimo de la Ley electoral vigente.

Admitida la demanda se acordó expedir el presente edicto que se insertará en el «Boletin oficial», para que los electores puedan usar del derecho que les concede el artículo veintiocho de la citada ley.

Dado en Pola de Laviana á tres de Junio de mil ochocientos ochenta.—Manuel G. Campomanes.—Por S. M., Onofre Zapico.

Núm. 198

Cangas de Tineo.

Don Francisco Garcia Diez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramon Menendez, vecino de Pladano, al conocido por el Capellan, de San Esteban de Cibuayo, al tambien conocido por el Mar-

qués, de Labayos, todos de este municipio, á Francisco Cachero, de Samblismo, en el término municipal de Tineo, y al Sr. Delegado del Banco de España, y á todos los demás que se consideren acreedores en el concurso voluntario promovido en este Juzgado y escribania del que refrenda por el procurador don Francisco Alvarez Uria, en nombre de don Manuel Alvarez y Menendez, vecino de Arbolente, lo propio de este municipio, á fin de que se presenten en el mismo dentro del término de veinte dias con los titulos justificativos de sus créditos; pues así se acordó en providencia del dia de hoy dictada en dicho concurso.

Dado en Cangas de Tineo Mayo veinte y cinco de mil ochocientos ochenta.—Francisco Garcia Diez.—José Alvarez.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 523.

Cabranes.

Hallándose terminado el reparto de la contribucion urbana y pecuaria de este concejo que ha de regir en el año de 1880 á 81, el Ayuntamiento y Junta pericial acordaron esponerla al público con esta fecha en la Secretaria municipal por el término de 15 dias para que los contribuyentes, vecinos y forasteros puedan enterarse de las cuotas que tienen señadas durante el mismo; pues trascurrido no se les oirá.

Cabranes 8 de Junio de 1880.—Francisco Rodriguez.

Núm. 515.

Villayon.

ANUNCIO.

Hallándose terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente á este concejo, que ha de regir para el próximo año económico de 1880-81, se acordó esponerlo al público por el término de diez dias, para que los contribuyentes, vecinos y forasteros puedan enterarse de él y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Villayon Junio 5 de 1880.—El Alcalde, José Perez.

Núm. 514.

Villaviciosa.

Anuncio.

Terminada la rectificacion de riqueza del amillaramiento de este concejo, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1880-81, se hace público por medio del «Boletin oficial» de la provincia para que los contri-

buyentes, vecinos y forasteros puedan enterarse y hacer, dentro de ocho dias, las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villaviciosa Junio 5 de 1880.—El Alcalde, A. Cabanillas.

ADVERTENCIA.

Se ruega á los señores suscritores de este periódico de fuera de la capital que se hallan en descubierto con esta Administracion, por suscripciones vencidas, se sirvan saldarlas á la mayor brevedad.

En el caso de no hacerlo así, se verá el Editor en la imprescindible necesidad de suspender la remision del periódico.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Lecciones de repaso de matemáticas y demás asignaturas de la seccion de ciencias, del periodo del Bachillerato

D. EUGENIO PIÑERUA Y ALVAREZ.

Licenciado en Ciencias Físicas, ex-profesor de Historia natural y Agricultura del Instituto de Jovellanos de Gijon.

Calle de Uria, casa del Sr. Cuervo, 3.º

(3-a.)

CUENTOS PARA REIR

POR

D. MIGUEL BLANCO HERRERO.

Nueva edicion.

Agotada la primera edicion de estos «Cuentos» en poco más de tres meses, y no pudiendo servir los pedidos que se nos han dirigido, acabamos de poner á la venta esta nueva edicion corregida y aumentada, que forma el volumen tercero de la «Galeria Humorística» que venimos publicando á 4 reales tomo.

El primer tomo se titula «Ella.» El segundo id. id. «Ellos.» El precio de cada tomo, 4 reales. Los pedidos se dirigirán á la libreria de A. de San Martin, Puerta del Sol, 6, Madrid, y serán servidos á vuelta de correo, acompañando su importe en libranza ó sellos.

Imp. de Amalio Pumares.